



Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS
Departamento de Administración de Personal

DECRETO CGR N° 503

ÑUÑOA, - 4 JUL 2023

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Reglamento N°1 (06.12.2018) que modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Ñuñoa, publicado en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2018, dictado en cumplimiento del artículo 49 bis de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Decreto CGR N°167 (24/02/2021) que nombra a don Hugo Alejandro Mora Flores, titular del cargo Directivo grado 5° E.M., a contar del 01/03/2021.
- c) El Decreto CGR N°805 (05/12/2022) que destina a don Hugo Alejandro Mora Flores, Directivo grado 5° E.M., para desempeñar funciones en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 03/12/2022.
- d) El Decreto CGR N° 157 (07/02/2023) que aplica a don Roberto Epuleo Retamal, cédula de identidad N° 12.671.096-8, la medida disciplinaria de destitución, a contar del 14/02/2023.
- e) Las necesidades del servicio y lo instruido por la Administradora Municipal por orden de la Alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, a la Directora (S) de Gestión de Personas, autorizando la suplencia de don Hugo Mora Flores, en el cargo Directivo grado 4° E.M., de denominación específica: Director de Administración y Finanzas, a contar del 03/07/2023.
- f) Certificado de Registro Civil de fecha 30/06/2023, que indica que la persona nombrada no posee deuda de alimentos, de acuerdo al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA)

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1.- Nómbrase a don **HUGO ALEJANDRO MORA FLORES**, cédula de identidad N° **10.499.761-9**, Suplente del cargo Directivo grado 4° E.M., de denominación específica: Director de Administración y Finanzas, entre el 03/07/2023 y el 30/09/2023 y/o hasta que sus servicios sean necesarios.
- 2.- 3.- Páguese la remuneración correspondiente a lo indicado en el punto N° 1, con cargo al ítem 215-21-01, del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



GUILLERMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL

ERS/FDT/GRI/GVM

Distribución:

- Interesada

- Contraloría General de la República - SIAPER

- A todas las Direcciones Municipales

- Concejo Municipal

- CEDOC

DECRETO CGR N° 167

ÑUÑO A, 24 FEB 2021

TENIENDO PRESENTE:

- a) Reglamento N°1/2018 que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Ñuñoa, de fecha 06/12/2018 y publicado en el Diario Oficial el 21/12/2018.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1455 de fecha 03/12/2020, que aprueba las Bases para el llamado a Concurso Público para la provisión de diversos cargos de la Planta del personal.
- c) La publicación del llamado a Concurso Público efectuada en el Diario "Las Últimas Noticias" de fecha 07/12/2020 y en el Portal web de la I. Municipalidad de Ñuñoa www.nuñoa.cl
- d) El Acta del Comité de Selección N°31 de fecha 04 de febrero de 2021, mediante la cual se propone al Alcalde la Terna respectiva para el cargo Directivo grado 5°E.M.
- e) La Notificación escrita y aceptación del cargo por parte de don HUGO ALEJANDRO MORA FLORES, cédula de identidad N°10.499.761-9.
- f) Que el funcionario nombrado, tendrá 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del cargo, para presentar la documentación requerida para su registro en el sistema SIAPER, pudiendo el Alcalde dejar sin efecto dicho nombramiento, en caso de no cumplimiento atribuible a la persona seleccionada.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1.- Nombrase a don **HUGO ALEJANDRO MORA FLORES**, cédula de identidad **N°10.499.761-9**, con Rol en Contraloría General de la República, para desempeñar el cargo **Directivo grado 5°E.M.** de la Planta Municipal, a contar del 1° de marzo de 2021.
- 2.- Por razones de buen servicio, la persona nombrada asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación que debe cumplir el presente Decreto.



Decreto CGR N° 167, 24 FEB 2021

- 3.- Páguese la remuneración correspondiente a lo indicado en el punto N° 1 del presente decreto, con cargo al ítem 215-21-01, "Personal de Planta" del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



Zarhil
ANDRÉS ZARHILTROY
ALCALDE



Miguel Ángel Ponce de León González
MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AZT/MAPDLG/GRV/GM/lmc.-

Distribución:

- Interesado (a)
- Contraloría General de la República - SIAPER
- A todas las Direcciones Municipales
- DIGEPER
- Concejo Municipal
- CEDOC



DECRETO CGR N° 805

NUÑOA, -5 DIC 2022

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto CGR 287 (29/03/2022) que destina a don Hugo Mora Flores, a la Dirección de Inspección, a contar del 21/03/2022.
- b) Que por razones del servicio y de acuerdo a lo instruido por la Administradora Municipal a la Directora (S) de Gestión de Personas, se requiere que don Hugo Mora Flores, asuma funciones en Secretaría Municipal con fecha a contar del 05/09/2022.
- c) Lo dispuesto en el art. 63, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta al Alcalde para delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia y delegar la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas; salvo las contempladas en las letras c) y d) del citado artículo.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1395 (14/09/2022), que delega atribuciones en el Administrador o Administradora Municipal, en su punto 1 letra h), para "Disponer el traslado o destinación de los funcionarios municipales".
- e) Lo instruido por la Administradora Municipal por orden de la Alcaldesa a la Directora (S) de Gestión de Personas, en correo electrónico de fecha 03/12/2022

VISTOS:


Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

Destínase a don HUGO ALEJANDRO MORA FLORES, Directivo 5° E.M., de la Planta Municipal, cédula de identidad N° 10.499.761-9, para desempeñar funciones en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 5 de diciembre de 2022.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.




SARA JULIA BARRA LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FQT/SJBL/GM
Distribución:
- Interesado (a)
- A todas las Direcciones Municipales
- Concejo Municipal
- CEDOC

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de julio de 2006.

Y CONSIDERANDO:

1) Que, el presente sumario administrativo tuvo por objeto determinar la responsabilidad administrativa que pueda afectar a algún funcionario municipal en los hechos descritos en el Informe Nº 1.984, de la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Ñuñoa, de fecha 10 de marzo de 2022, referente a reclamo en restaurante por amenazas y otros hechos.

2) Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se citó a declarar al funcionario Roberto Epuleo Retamal, en calidad de inculpado.

3) Que, el procedimiento sumarial se nutrió de declaraciones y diversas pruebas, las que constan en el expediente sumarial.

4) Que, de las pruebas recabadas durante la tramitación del proceso la Fiscalía llegó a la convicción sobre la veracidad de los hechos mencionados.

5) Que, en razón de ello, se formularon cargos en contra del funcionario Roberto Epuleo Retamal, siendo notificado de ellos con fecha 20 de septiembre de 2022.

6) Que, el funcionario inculpado, con fecha 04 de octubre de 2022, presentó sus descargos.

7) Que, el funcionario inculpado, entre los días 17 y 26 de octubre, presentó sus pruebas.

8) Que, los descargos y pruebas del inculpado no proporcionaron razones fundadas que permitan desvirtuar los cargos.

9) Que, los cargos formulados se encuentran debida y suficientemente acreditados, y son constitutivos de la transgresión a lo dispuesto en las letras g) e i) del artículo 58 de la Ley Nº 18.883, del artículo 62 Nº 2 de la Ley Nº 18.575, del artículo 52 de la Ley Nº 18.575 y del artículo 58 letra d) de la Ley Nº 18.883.

10) Que, en razón de dichos antecedentes, la Vista Fiscal, emitida con fecha 02 de febrero de 2023, y que se entiende parte integrante del presente decreto, propone aplicar la sanción de destitución en contra del funcionario Roberto Epuleo Retamal.

11) Que, además, la Vista Fiscal propone iniciar una investigación sumaria con el objeto de determinar la posible responsabilidad administrativa que pueda afectar a algún funcionario municipal por la supuesta violación del secreto de sumario, en razón de la filtración del Informe Nº 1.984 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de marzo de 2022.

ÑUÑO A, 07 FEB 2023

DECRETO CGR N° 157

37) Presentación, de 26 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 287 y fojas 291.

38) Presentación, de 26 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 292 y fojas 293.

39) Certificación de fecha 14 de noviembre de 2022, rolante a fojas 295.

40) Resolución de 23 de noviembre de 2022, rolante a fojas 298.

41) Presentación, de 01 de diciembre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, rolante entre fojas 305 a fojas 329.

42) Respuesta de la Dirección de Gestión de Personas al oficio N° 5, de fecha 01 de diciembre de 2022, que acompaña 4 documentos adjuntos, que rola entre fojas 332 y fojas 357.

43) Respuesta de la Dirección de Informática al oficio N° 4, de fecha 07 de diciembre de 2022, que acompaña correos electrónicos, que rola entre fojas 359 y fojas 366.

44) Resolución de 26 de diciembre de 2022, rolante entre fojas 367 y fojas 370.

45) Respuesta de la Dirección de Seguridad Pública a oficio N° 3, de fecha 05 de enero de 2023, rolante a fojas 375.

46) Resolución de 09 de enero de 2023, rolante entre fojas 376 y fojas 377.

47) Certificación e incorporación de documentos de 10 de enero de 2023, rolantes entre fojas 382 y fojas 398.

48) Declaración de funcionario testigo, de fecha 11 de enero de 2023, que rola entre fojas 400 y fojas 401.

49) Certificación e incorporación de documentos de 16 de enero de 2023, rolantes entre fojas 405 y fojas 415.

50) Resolución de 18 de enero de 2023, rolante entre fojas 416 y fojas 417.

51) Resolución de 18 de enero de 2023, rolante entre fojas 419 y fojas 420.

52) Presentación, de 21 de enero de 2023, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, rolante entre fojas 429 y fojas 433.

53) Respuesta de la Oficina de Sumarios a oficio N°8, de fecha 25 de enero de 2023, que informa sumarios y acompaña decretos, rolante entre fojas 442 y fojas 448 vuelta.

54) Respuesta de la Dirección de Gestión de Personas a oficio N° 7, de fecha 25 de enero de 2023, con 20 documentos adjuntos, rolantes entre fojas 452 y fojas 474.

55) Respuesta de la Dirección de Gestión de Personas a oficio N° 9, de fecha 25 de enero de 2023, que acompaña hoja de vida del funcionario Roberto Epuleo, que rola entre fojas 476 y 485.

56) Resolución de 24 de enero de 2023, rolante entre fojas 489 y fojas 490.

57) Respuesta de la Secretaría Municipal a oficio N°10, de fecha 25 de enero de 2023, con dos documentos adjuntos, que rolan entre fojas 493 a 507.

58) Vista Fiscal de fecha 02 de febrero de 2022, que rola entre fojas 519 y fojas 567.

59) Lo resuelto por la Alcaldesa de fecha 06 de febrero de 2023.



ÑUÑO A, 07 FEB 2023

DECRETO CGR N° 157

- 14) Declaración de testigo, de fecha 16 de marzo de 2022, que rola entre fojas 28 y 29.
- 15) Declaración de testigo, sin fecha, que rola a fojas 30.
- 16) Declaración de funcionaria testigo, de fecha 22 de marzo de 2022, que rola a fojas 37.
- 17) Declaración de funcionaria testigo, de fecha 22 de marzo de 2022, que rola a fojas 38.
- 18) Declaración de funcionario testigo, de fecha 22 de marzo de 2022, que rola entre fojas 39 y 40.
- 19) Declaración de funcionario testigo, de fecha 22 de marzo de 2022, que rola entre fojas 41 y 42.
- 20) Citación al funcionario Roberto Epuleo Retamal, a efectos de ampliar declaración, de fecha 29 de marzo de 2022.
- 21) Declaración del funcionario Roberto Epuleo Retamal, de fecha 31 de marzo de 2022, que rola a fojas 47.
- 22) Decreto Alcaldicio N° 963, de fecha 30 de junio de 2022, que designó como nueva Fiscal Instructora a la funcionaria Jessica Cayupi Llancaleo.
- 23) Registro audiovisual de fecha 29 de agosto de 2022 y CD que los contiene, rolantes a fojas 58 y 59.
- 24) Resolución que ordena el cierre de la investigación, de fecha 29 de agosto de 2022.
- 25) Formulación de cargos, de fecha 02 de septiembre de 2022.
- 26) Notificación de cargos, de fecha 20 de septiembre de 2022.
- 27) Descargos presentados por el inculpado Roberto Epuleo Retamal, de fecha 04 de octubre de 2022.
- 28) Presentación, de 17 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 126 y fojas 176.
- 29) Presentación, de 17 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 177 y fojas 178.
- 30) Presentación, de 17 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 179 y fojas 189.
- 31) Presentación, de 18 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 190 y fojas 243.
- 32) Presentación, de 18 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 244 y fojas 247.
- 33) Presentación, de 26 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 248 y fojas 249.
- 34) Presentación, de 26 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 250 y fojas 251.
- 35) Presentación, de 26 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 252 y fojas 254.
- 36) Presentación, de 26 de octubre de 2022, del inculpado Roberto Epuleo Retamal, mediante la cual remite pruebas, rolantes entre fojas 255 y fojas 286 vuelta.





I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑO A, 07 FEB 2023

DECRETO CGR Nº 157

TENIENDO PRESENTE.

1) Decreto Alcaldicio Nº 409, de fecha 15 de marzo de 2022, que instruye sumario administrativo con el objeto de determinar la responsabilidad administrativa que pueda afectar a algún funcionario municipal en los hechos descritos en la parte expositiva del mismo y que designó como Fiscal instructora a la funcionaria Fanny Quintanilla Torrent.

2) Informe Nº 1.984, de la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Ñuñoa, de fecha 10 de marzo de 2022, referente a reclamo en restaurante por amenazas y otros hechos, que rola entre fojas 3 y 4.

3) Libro de Asistencia, correspondiente al mes de marzo del año 2022, del funcionario Roberto Alejandro Epuleo Retamal, del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, fechada 14 de marzo de 2022, que rola a fojas 7.

4) Print de Pantalla del Sistema de Personal, Módulo de Asistencia, obtenido el 14 de marzo de 2022, que muestra solicitud de permiso administrativo de 10 de marzo de 2022, del funcionario Epuleo Retamal Roberto Alejandro, que rola a fojas 8.

5) Declaración de testigo, de fecha 15 de marzo de 2022, que rola entre fojas 9 y 10.

6) Declaración de funcionario testigo, de fecha 15 de marzo de 2022, que rola entre fojas 11 y 12.

7) Hoja de Ruta del Móvil M41, P.P.U. RZFX41, de la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Ñuñoa, de fecha 10 de marzo de 2022, que rola entre fojas 13 y 14 vuelta.

8) Declaración de funcionario testigo, de fecha 15 de marzo de 2022, que rola a fojas 15.

9) Citación al funcionario Roberto Epuleo Retamal, en calidad de inculpado, de fecha 16 de marzo de 2022.

10) Declaración del funcionario Roberto Epuleo Retamal, de fecha 16 de marzo de 2022, que rola entre fojas 17 a 19.

11) Detalle de Solicitud de Permiso Administrativo del funcionario Epuleo Retamal Roberto Alejandro, del día 10 de marzo de 2022, que data del día 16 de marzo de 2022, que rola a fojas 20.

12) Impresión Calendario, sin fecha, con Título "Comité de Bases Mantención de Áreas Verdes", que rola a fojas 21.

13) Resolución, de fecha 16 de marzo de 2022, que ordena la suspensión preventiva del funcionario Roberto Alejandro Epuleo Retamal por el período que dure el Sumario Administrativo, que rola a fojas 22.



ÑUÑO, 07 FEB 2023

DECRETO CGR N° 157

DECRETO:

1.- **APLÍQUESE** la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN** al funcionario Roberto Epuleo Retamal, C.I. 12.671.096-8, Directivo grado 4° E.M. de la Planta Municipal, del artículo 120 letra d), en conformidad al artículo 123, ambos de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

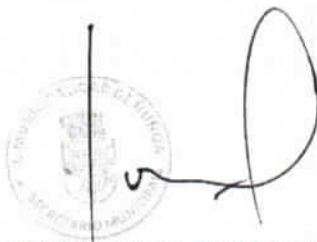
2.- **INSTRUYÁSE** una investigación sumaria en relación al punto 3 de la Vista Fiscal de fecha 02 de febrero de 2023, con el objeto de determinar la eventual responsabilidad administrativa que pueda afectar a algún funcionario municipal en la posible violación del secreto de sumario, en razón de la filtración del Informe N° 1.984 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de marzo de 2022.

3.- **DESÍGNASE** como Fiscal Instructor al funcionario Felipe Norambuena Salas, Profesional grado 10 E.M., para que se avoque a la sustanciación de la investigación sumaria indicada en el punto 2.

4.- **NOTIFÍQUESE** personalmente al domicilio del funcionario Roberto Epuleo Retamal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley N° 18.883.

5.- **ESTABLÉZCASE** la obligación para la Oficina de Sumarios, de enviar copia del presente Decreto a la Dirección de Gestión de Personas para su registro en SIAPER y a la Central de Documentación para su publicación, una vez que se encuentre firme y ejecutoriado.

Anótese por la Secretaría Municipal (S); notifíquese al Fiscal Instructor; transcribese a las Direcciones Municipales correspondientes. Cúmplase y hecho, archívese.



SARA JULIA BARRA LÓPEZ

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ERS/FOT/SJBL/JOL/AMV
DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal Instructor
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Central de Documentación



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
357b07b3a174



700016690968

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 10.499.761-9

Nombre inscrito : HUGO ALEJANDRO MORA FLORES

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 30 Junio 2023, 10:26.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada